



DECRETO ALCALDICIO N° 04 /

Quillón, 02 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 02.01.2025, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 01.02.2024, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
3. Informe de formalización de denuncia de fecha 24.01.2024, emitido por receptor de denuncias dirigido al Alcalde (S);
4. Formulario de formalización de denuncias de acoso laboral y/o sexual, maltrato, mal clima laboral, conflicto de relación interpersonal, presentada por una prestadora de servicios dependiente de la Dirección de Seguridad Pública;
5. Anexo 4 de toma de decisión del alcalde de realizar investigación sumaria; Informe de investigación sumaria de fecha 23.11.2024, emitido por el investigador don Eduardo Fuentes Heredia al Alcalde;
6. Decreto Alcaldicio N°6.325 de fecha 26.11.2024, que pone término a investigación sumaria instruida por decreto alcaldicio N° 739 de fecha 01.02.2024 y aplica medida disciplinaria;
7. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 118 y siguientes;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.232 de fecha 04.05.2022, que aprueba el manual de procedimiento interno de denuncias de acoso laboral y/o sexual, maltrato y mal clima laboral;
9. Ley N° 20.205/2007, que protege al Funcionario que Denuncia Irregularidades y Faltas al Principio de Probidad;
10. Ley N° 20.609/2012 que Establece Medidas Contra la Discriminación;
11. Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 10.01.2023, que aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, modificado por decreto alcaldicio N°4.907 de fecha 30.08.2024, que aprueba protocolo de prevención de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo;
12. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal del año 2025;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El informe de investigación sumaria de fecha 23.11.2024, emitida por el investigador, don Eduardo Fuentes Heredia, quien le sugiere al Alcalde aplicar una medida disciplinaria al funcionario inculpado en base a que la conducta de que este ha mostrado, con comentarios groseros y agresivos y/o intimidantes a la prestadora de servicios denunciante Srta. María Romero Muñoz, constituye una



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

infracción a sus deberes funcionarios y al principio de probidad administrativa, según lo dispuesto en el art 58 letra c) y 82 letra m) de la Ley N° 18.883; art. 62 N°10 de la Ley 18.575 y art 2° del Código del Trabajo.

2. Que, a través de decreto alcaldicio N° 6.325 de fecha 26 de noviembre de 2024, se puso término a investigación sumaria incoada por decreto alcaldicio N° 739 de fecha 01 de febrero de 2024, aplicando medida disciplinaria al funcionario don Luis Belmar Villa, quién fue notificado 27 de noviembre de 2024, haciéndole presente que que les asiste el derecho a presentar un recurso de reposición, en un plazo de 5 días a partir de su notificación.
3. Que, en correo electrónico de fecha 02.01.2025 de Alcaldía, se informa que el Sr. Belmar Villa, no presentó recurso de reposición alguno y dio cumplimiento parcialmente a la medida disciplinaria interpuesta a través de decreto alcaldicio N° 6.325 de fecha 26 de noviembre de 2024, consistente en la privación temporal del empleo por 30 días, esto es desde el día de la notificación, 26 de noviembre de 2024, retornando a sus funciones el día 27 de diciembre de 2024, de acuerdo al art. 120 letra c).

DECRETO:

1. **AFINESE** y téngase por totalmente concluido, investigación sumaria instruida por decreto Alcaldicio N°739 de fecha 01 de febrero de 2024, para verificar los hechos y determinar las posibles responsabilidades en denuncias de maltrato laboral, presentada por una prestadora de servicios de la oficina de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
2. **ORDENESE** dar cumplimiento en el presente mes, a la medida disciplinaria del goce del cincuenta por ciento de su remuneración aplicada al funcionario **Luis Walterio Belmar Villa**, según el art. 122 A específicamente de la Ley N° 18.883, la que además contempla una anotación de demérito de seis puntos en el factor de calificación correspondiente.
3. **NOTIFIQUESE** al funcionario, en conformidad al art. 129 de la Ley N° 18.883. Cúmplase por Secretaría Municipal.
4. **REGISTRESE**, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por la unidad de Recursos Humanos.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

ovg
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- JURIDICA
- D.A.F.
- CONTROL
- RR.HH.
- SECMU